

12724 C.D. CEIP REAL	25	2.489,80 €	8,4	592,51 €		0,00 €	3.082,31 €
12735 C. E. DON BICI	***	0,00 €		0,00 €	29,00	945,65 €	945,65 €
12811 F.M. DE TENIS		0,00 €	39,8	2.807,39 €		0,00 €	2.807,39 €
13124 ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA MERAKI	**	0,00 €	10,3	723,01 €		0,00 €	723,01 €
13171 FEDERACIÓN MELILLENSE DE ATLETISMO	31	3.087,35 €	9,9	698,32 €		0,00 €	3.785,67 €
13341 C.D.E. PESKAYAK MELILLA	33	3.286,53 €	6,9	484,59 €	*	0,00 €	3.771,12 €
13665 CLUB DEPORTIVO 5LENTAL BALONMANO T-MARAVILLAS	21	2.091,43 €		0,00 €	*	0,00 €	2.091,43 €
13680 CDE CORREDORES AFRICANUS	38	3.784,49 €	*	0,00 €	75,00	2.445,65 €	6.230,14 €
14224 CLUB BALONMANO EL ACIRAS	11	1.095,51 €	11,9	840,81 €		0,00 €	1.936,31 €

ENTIDADES DEPORTIVAS QUE SUS ACTIVIDADES NO SE AJUSTAN A LO ESTABLECIDO**EN ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES**

* NO PROCEDE, ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTICULO 19 (LEY 38/2003, DE 17 DENOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES).

FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

** NO ES OBJETO ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 3, 3.a

*** NO PRESENTA IMPORTE EN LA SOLICITUD

EN DESARROLLO PSICOMOTOR E INTRODUCTORES A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

* NO PROCEDE AL PRESENTAR BENEFICIARIOS NO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA, ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTICULO 3. b)

EN PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS Y PRUEBAS POPULARES

* NO ES OBJETO, ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTICULO 3, d)

EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
GRUPO SPORT TEC MANAGERS.C	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTICULO 2.a (BASES REGULADORAS SUBVENCIONES)
ASOACION MELILLENSE PARA LA INTERVENCION SOCIAL	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTICULO 2.a (BASES REGULADORAS SUBVENCIONES)
PEÑA REAL MADRID DE MELILLA	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTICULO 4.1
CLUB DE FÚTBOL VETERANOS MELILLA	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTICULO 4.1
CDE TEAM FUSION	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTICULO 4.1
ASOCIACIÓN ESCUELA MELILLENSE DE PORTEROS EL GUARDIAN	NO CUMPLE ATENDIENDO EL PRECEPTO DEL ARTICULO 4.1
U. D MELILLA	NO ES OBJETO DE ESTA SUBVENCIÓN. "567.- DECRETO N.º 91 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017, RELATIVO A BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES IMPLANTADAS EN MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS. ART.3.- PROYECTOS A SUBVENCIONAR. 3.A). PROGRAMAS DE ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES AQUELLOS ENFOCADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS, EN EL MEDIO URBANO O EN LA NATURALEZA, EN BUSCA DE UNA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA SALUD, Y DESTINADOS A TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES A PARTIR DE LOS 10 AÑOS DE EDAD. ESTOS PROGRAMAS DEBERÁN TENER UNA DURACIÓN MÍNIMA DE SEIS (6) MESES A LO LARGO DE UN AÑO/TEMPORADA. SERÁN SUBVENCIONABLES, EN EL CASO DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES, LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO CORRESPONDIENTE, LOS GASTOS DE MATERIAL DEPORTIVO NECESARIOS PARA SU DESARROLLO Y LOS GASTOS DERIVADOS DEL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS."

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).